



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2021 – Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martin Miguel de Güemes"
"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Salta, 0 6 OCT 2021

RES. DECECO Nº 778-21

Expte. Nº 6759/19

VISTO: Las presentes actuaciones, por medio de las cuales se tramita el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo vacante de Supervisor de Maestranza, Categoría 05 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Planta de Personal de Apoyo Universitario de esta Unidad Académica; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado cargo se encuentra vacante a partir del 01/06/2019 por renuncia de la Sra. Juana Velarde tras haber obtenido el beneficio jubilatorio (Res DECECO N° 534/19).

Lo informado a fs. 4 y 20 por el Departamento Personal, la Dirección General Administrativa y por la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos.

Que a fs. 9 de autos, obra intervención del Jefe de División Maestranza realizando las propuestas que engloban las características pertinentes al cargo (condiciones generales y particulares, temario general, misión, funciones generales y específicas), acorde a lo aprobado por Res. DECECO Nº 176/19.

Que, en el contexto del Dcto. N° 366/06 y el Reglamento para ingreso y promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta – Res. CS. N° 230/08 y modificatoria, se debe proceder a convocar a concurso interno para cubrir dicha vacante.

Que la Res. CS N° 230/08, en sus artículos 17 y 18 expresa textualmente lo siguiente:

"ARTÍCULO 17: Operado el cierre de la inscripción, y una vez verificado por autoridad competente el cumplimiento por parte de los presentados de los requisitos exigidos, se hará pública la nómina de aspirantes en toda la institución universitaria a través de las carteleras, y especialmente en la dependencia a la que corresponda el puesto a concursar, durante cinco (5) días hábiles. Durante ese lapso, los aspirantes podrán tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes, pudiendo observarla o impugnarla, durante el mismo período.

ARTÍCULO 18: En el período especificado en el Artículo 17 los aspirantes podrán recusar a los integrantes del Jurado, y éstos excusarse, con causa fundada. El desempeño como jurado del Personal de Apoyo Universitario es considerado carga pública.

Sólo se admitirán recusaciones o excusaciones con expresión de alguna de las causas enumeradas a continuación:

- a) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad o la condición de cónyuge entre un jurado y algún aspirante.
- b) Tener el Jurado, su cónyuge o sus afines dentro de los grados establecidos en el inciso anterior, sociedad o comunidad de intereses con algunos de los aspirantes.
- c) Tener el Jurado causa judicial pendiente con el aspirante
- d) Ser el Jurado o aspirante, recíprocamente, acreedor, deudor o fiador.

Ser o haber sido el jurado autor de denuncias o querellas contra el aspirante, o denunciado o querellado por este ante los Tribunales de Justicia o autoridades universitarias, con anterioridad a su designación como Jurado.

...///





Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2021 – Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martin Miguel de Güemes"

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

///...

RES. DECECO Nº 778-21

Expte. Nº 6759/19

- f) Haber emitido el Jurado opinión, dictamen o recomendación que pueda ser considerada como prejuzgamiento acerca del resultado del concurso que se tramita.
- g) Tener el Jurado amistad o enemistad con alguno de los aspirantes que se manifieste por hechos conocidos en el momento de su designación.
- h) Transgresión por parte del Jurado a la ética universitaria o profesional, de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.
 Se aplicará subsidiariamente lo dispuesto respecto de recusaciones y excusaciones con el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. La resolución que se dicte será irrecurrible."

Que la persona seleccionada deberá reunir los requisitos que se indican en la parte dispositiva de la presente y las establecidas en el Reglamento antes mencionado.

Que son deberes y atribuciones del Sr. Decano entender en las designaciones del Personal de Apoyo Universitario, conforme a lo establecido por el Art. 117 del Estatuto de esta Universidad.

Que a fs.14 de las presentes actuaciones, la Asociación del Personal A.P.U.N.Sa. propuso la nómina de jurados que intervendrá en el presente concurso.

La Res. CS Nº 150/21, por medio de la cual se aprobaron las disposiciones transitorias al reglamento de Concursos del Personal de Apoyo Universitario en el marco de la situación sanitaria producto del COVID – 19 y el Protocolo de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO) para la cobertura de cargos no docentes por concurso internos y generales.

La Res. CD-ECO Nº 314/21 por medio de la cual se aprueba el "Protocolo para la Sustanciación de Concursos para la cobertura de cargos de Personal de Apoyo Universitario - PAU (No docente) de aplicación en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales".

Que las Autoridades de esta Facultad establecen la modalidad Presencial para formalizar la inscripción y entrega de documentación correspondiente.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

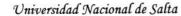
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

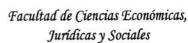
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso interno de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de Supervisor de Maestranza, Categoría 05 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Planta de Personal de Apoyo Universitario de esta Facultad según el siguiente detalle:

- **Remuneración:** Pesos setenta y nueve mil trescientos noventa y un con cuarenta y nueve centavos (79.391,49) más adicionales particulares del cargo.
- Horario: 35 horas semanales con disponibilidad horaria.
- Dependencia Jerárquica: Jefe de División Maestranza Mayordomía.

...///





"2021 – Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martin Miguel de Güemes"
"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

///...

RES. DECECO Nº 778-21

Expte. Nº 6759/19

ARTÍCULO 2°.- Establecer las siguientes condiciones generales y particulares, como así también el temario general y las misiones y funciones del cargo, las cuales se detallan a continuación:

Condiciones Generales:

Podrán participar todos los agentes de la planta permanente del Personal de Apoyo Universitario de esta Facultad, que reúnan las condiciones previstas en la Res. CS N° 230/08, Anexo I Título II, Artículo 2° y las requeridas para este llamado.

Condiciones Particulares

- > Estudios Secundarios Completos (no excluyente).
- Experiencia en tareas iguales o similares a las del cargo a cubrir (no excluyente).
- > Responsabilidad y compromiso con la Institución.
- Capacidad para trabajar en equipo y buena disposición para atender las necesidades de servicio de las distintas áreas de la Facultad.
- > Espíritu de respeto, colaboración y obediencia con el entorno laboral y con el personal jerárquico.
- Capacidad y buena predisposición para efectuar las tareas encomendadas.
- Disponibilidad horaria de acuerdo a las necesidades de la Facultad.

Temario General

- > Conocimiento sobre tareas de apoyo en mantenimiento, producción y servicios generales.
- > Conocimientos básicos sobre reglamentaciones generales de la Universidad y de la Facultad.
- ➤ Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto N° 366/06.
- ➤ Ley 19.587/72 Higiene y Seguridad en el trabajo, Decreto N° 351/79 y modificatorias.

MISIÓN:

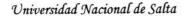
Brindar colaboración y apoyo al Jefe de División y realizar tareas especializadas en la función de mantenimiento, producción y servicios generales.

FUNCIONES:

- Supervisar y apoyar la realización de tareas de vigilancia.
- Intervenir en la ejecución de los servicios de cadetería y cafetería.
- > Informar al Jefe Inmediato las novedades del mantenimiento del edificio y en caso de ser necesario, ejecutar la apertura y cierre de edificio, aulas y oficinas.
- Colaborar y asistir al personal del tramo mayor.
- Supervisar las tareas del personal del tramo inicial.
- Cualquier otra tarea encomendada por sus superiores.

ARTÍCULO 3°.- Fijar el siguiente calendario para el presente llamado, dejando debidamente cestablecido que los Jurados deberán acreditar sus currículum vitae en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de su notificación, según lo requerido en Art. 14 de la Res CS N° 230/08.

...///





Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2021 – Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martin Miguel de Güemes"

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

///...

RES. DECECO Nº 778-21

Expte. Nº 6759/19

Publicidad:

Desde el día Martes 12 de Octubre al Lunes 1 de Noviembre de 2021.

Inscripción y Presentación de Antecedentes:

En el Departamento de Personal de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, desde el día 4 al 10 de noviembre 2021, ambas fechas inclusive, en el Horario de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00, respetando el procedimiento fijado en el Protocolo aprobado mediante Res. CD-ECO Nº 314/21 Inciso 3 y sus Anexos.

Entrevista y prueba de oposición:

Miércoles 1 de Diciembre de 2021, a hs. 10:00 en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

Jurado:

Miembros Titulares	JORGE IBARRA	IEM SALTA
	FABIAN SANDOVAL	FAC CS EC, JUR Y SOCIALES
	JORGE ORESTE VILLA	FAC CS EC, JUR Y SOCIALES
Miembros Suplentes	LUIS CASTILLO	FAC CS EC, JUR Y SOCIALES
	LUCRECIA ESCALANTE	FAC CS DE LA SALUD
	RAMON SEGOVIA	SECRETARIA ACADÉMICA

Recusación y Excusación de Jurado y/o postulantes:

Presentación de pedido de Recusación y Excusación de Jurado y/o postulantes por Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, durante cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la nómina de aspirantes, después de operado el cierre de la inscripción y una vez verificado por autoridad competente el cumplimiento por parte de los presentados de los requisitos exigidos. Las presentaciones deberán estar comprendidas en los Art. 17 y 18 de la Res. 230/08-CS, transcripto en los considerandos.

Plazo de Expedición del Jurado:

Cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de entrevista y prueba de oposición.

Período de Impugnación al Dictamen del Jurado:

Cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación.

ARTÍCULO 4°.- Invitar a la Asociación del Personal de Apoyo Universitario de esta Universidad (A.P.U.N.Sa.) a designar veedor gremial Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, dese difusión y remítase copia a: Sr. Rector, Dirección General de Personal, Miembros del Jurado, Asociación de Personal de Apoyo Universitario y siga a Mesa de Entradas para los trámites correspondientes. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-

Cr. Just Afberto Mariscal Rivera

S. Exmora, Jur. y Soc. - UNSa.

Mg. MIGUEL MARTIN NING DECANO Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNS